

Secretaría de Educación Pública

La Escuela es Nuestra

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-11100-19-0311-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 311

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario "La Escuela es Nuestra" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	26,349,979.3
Muestra Auditada	26,349,814.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General La Escuela es Nuestra, destinó recursos por 26,349,979.3 miles de pesos para la operación del programa S282 "La Escuela es Nuestra", de los que se seleccionaron, para su revisión, nueve partidas de gasto en las que se ejercieron 26,349,814.2 miles de pesos, de los cuales se destinaron 26,265,893.8 miles de pesos para el pago de apoyos a Comités Escolares de Administración Participativa de planteles públicos de educación básica y 83,920.4 miles de pesos para gastos relacionados con la operación del referido programa, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe Ejercido y revisado
Recursos destinados a gastos de operación		
12101	Honorarios	3,042.3
12201	Remuneraciones al personal eventual	29,970.3
27101	Vestuario y uniformes	119.9
27201	Prendas de protección personal	11.8
34101	Servicios bancarios y financieros	50,000.0
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	604.0
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	6.1
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	166.0
Subtotal de Gastos de Operación:		83,920.4
Recursos destinados al pago de apoyos monetarios a CEAP		
43401	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	26,265,893.8
Subtotal de Apoyos Monetarios a CEAP:		26,265,893.8
Total de gastos de operación y apoyos monetarios a CEAP:		26,349,814.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la SEP correspondiente al ejercicio 2023.

CEAP: Comité Escolar de Administración Participativa.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 11 “Secretaría de Educación Pública”, S282 “La Escuela es Nuestra”.

Antecedentes

El programa S282 “La Escuela es Nuestra” surgió en 2019 como una iniciativa del Gobierno Federal que tiene como objetivo general el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de los planteles públicos de educación básica mediante la aportación de un subsidio económico directo a las comunidades escolares por conducto de la instalación de Comités Escolares de Administración Participativa para el mantenimiento, rehabilitación, equipamiento o construcción de espacios educativos, así como para brindar servicio de alimentación y apoyar la ampliación de la jornada escolar.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades

administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos relativos a los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En 2023, las atribuciones de la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN) estuvieron definidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de septiembre de 2020; asimismo, sus objetivos, facultades y funciones se establecieron en el Manual de Organización General de la SEP, publicado en el referido medio oficial el 19 de agosto de 2022.

Por otra parte, se conoció que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, emitido por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el 8 de febrero de 2022, así como el Código de Conducta de la SEP, publicado en el DOF el 31 de julio de 2023, se encuentran difundidos en las páginas electrónicas de internet e intranet institucional.

De igual forma, se constató que la SEP contó con el Programa Anual de Capacitación, diseñado por su Dirección General de Recursos Humanos y Organización, mediante el cual se pusieron a disposición de su personal diversos cursos, y en cumplimiento del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la DGLEEN, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, brindó el taller denominado “Igualdad de género”; asimismo, se brindó capacitación respecto del funcionamiento y operación del programa “La Escuela es Nuestra” a servidores públicos de la Secretaría de Bienestar, la cual coadyuvó con la DGLEEN en su operación.

Igualmente, se conoció que la SEP desarrolló el “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023”, en el cual se identificaron y clasificaron los factores de riesgo y las acciones de control por desarrollar, así como sus medios de verificación y los resultados esperados, mediante el cual se detectaron los riesgos siguientes: *“No se cuenta con un instrumento jurídico que defina con precisión los tramos de responsabilidad y períodos de cumplimiento de las instituciones involucradas en la operación del programa La Escuela es Nuestra (SEP, Secretaría de Bienestar y Banco del Bienestar)”* y *“No se cuenta con una herramienta digital que permita administrar los procesos financieros del programa La Escuela es Nuestra de manera segura”*, respecto de los cuales se proporcionó evidencia de la implementación de acciones de control para mitigarlos, lo cual fue informado a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, en su carácter de unidad responsable de coordinar el proceso de administración de riesgos como medida de control interno para prevenir el incumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Por otra parte, la SEP contó con su página de internet institucional en la cual se puede consultar información de interés tanto de docentes como de alumnos de los tres niveles de educación; también se tiene la sección de transparencia en la que se puede consultar la

normativa que regula el actuar de la secretaría, las evaluaciones externas a programas, los estados financieros, el directorio y los eventos.

Asimismo, se conoció que, para efectos de registros contables, presupuestables y de pago, se contó con el Sistema de Contabilidad Presupuestaria y el Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Se comprobó que las cifras presentadas como presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal coinciden con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la Secretaría de Educación Pública, y que las modificaciones al presupuesto se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el análisis del EEP, se identificó que el programa presupuestario S282 “La Escuela es Nuestra” contó con un presupuesto autorizado de 27,052,859.7 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones por 44,019,551.1 miles de pesos y reducciones por 44,722,431.4 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 26,349,979.3 miles de pesos, el cual fue reportado como ejercido en su totalidad con cargo a 20 partidas de gasto, de las que se seleccionaron nueve para su revisión en las que se ejercieron 26,349,814.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA EJERCICIO 2023 (Miles de pesos)		
Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe Revisado
Recursos destinados a gastos de operación del programa		
12101	Honorarios	3,042.3
12201	Remuneraciones al personal eventual	29,970.3
27101	Vestuario y uniformes	119.9
27201	Prendas de protección personal	11.8
34101	Servicios bancarios y financieros	50,000.0
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	604.0
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	6.1
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	166.0
Subtotal Gastos de Operación:		83,920.4
Recursos destinados al pago de apoyos monetarios a CEAP		
43401	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	26,265,893.8
Subtotal Apoyos Monetarios a CEAP:		26,265,893.8
Total de gastos de operación y apoyos monetarios a CEAP:		26,349,814.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la SEP correspondiente al ejercicio 2023.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Para la ejecución del programa objeto de revisión, la Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con el Acuerdo número 31/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2022 y con el Acuerdo número 13/10/23 por el que se modifican las referidas reglas, publicado en el DOF el 7 de noviembre de 2023, así como con diversas guías emitidas por la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN) con el fin de orientar a los integrantes de los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) de los planteles beneficiarios sobre temas relacionados con sus funciones, así como con el desarrollo, ejecución y operación de los apoyos.

En dicha normativa se estableció que el programa estaría a cargo de la SEP por conducto de la DGLEEN, en su carácter de instancia normativa y responsable, así como de la Secretaría del Bienestar por conducto de la Unidad de Planeación de Programas para el Desarrollo como instancia operativa; asimismo, se señala la población objetivo, los criterios para la selección de planteles, el procedimiento y formalidades para la instalación de las asambleas y para la constitución de los CEAP, así como las acciones que éstos deben llevar a cabo, los montos máximos de apoyo, la forma de dispersión y de su comprobación, los rubros en los que se pueden aplicar, los derechos y obligaciones, así como las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, y los mecanismos de supervisión y seguimiento.

Lo anterior se realizó de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

4. En 2023, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN), suscribió un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Bienestar, cuyo objeto fue establecer las bases y mecanismos operativos para la coordinación, ejecución, supervisión y seguimiento del programa “La Escuela es Nuestra”, con el fin de garantizar la entrega oportuna y directa de los apoyos a los Comités Escolares de Administración Participativa. En dicho convenio se establecieron las obligaciones de las partes y las actividades por realizar para el cumplimiento de su objeto, las cuales son acordes con las señaladas en las Reglas de Operación vigentes para el referido ejercicio fiscal.

Asimismo, para la entrega de los apoyos económicos, así como para la administración y manejo de los recursos, la DGLEEN formalizó un Convenio de Colaboración con el Banco del Bienestar, S.N.C., cuyo objeto fue la prestación de los servicios financieros de banca social relacionados con el otorgamiento de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa “La Escuela es Nuestra”, así como todos aquellos servicios adicionales requeridos para el cumplimiento del citado objeto.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable.

5. En lo que corresponde al proceso de selección de los planteles por apoyar, por medio de sus Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP), que se encuentra

establecido en las Reglas de Operación, se identificó que en éstas se indicó que la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN) llevaría a cabo, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2023, dicha selección de planteles activos con base en el listado de planteles públicos de educación básica, asociado al último levantamiento de información del “Formato Estadístico 911”¹ del Sistema de Información y Gestión Educativa; al respecto, la DGLEEN proporcionó una base de datos que contiene el registro de 146,083 planteles públicos de educación básica que determinó como susceptibles de ser beneficiados con los apoyos, los cuales fueron priorizados de conformidad con los criterios establecidos en las citadas reglas; asimismo, la Secretaría de Educación Pública informó que, de los 146,083 planteles públicos, seleccionó 94,773 para ser apoyados en 2023 por medio de sus respectivos CEAP.

Al respecto, se conoció que, una vez seleccionados los referidos 94,773 planteles públicos, la DGLEEN remitió a la Secretaría de Bienestar los datos de estos para que, por medio de los Facilitadores Autorizados que ésta coordina, se constituyeran los respectivos CEAP y se registrara la evidencia de ello en la plataforma informática designada para tales fines por dicha Secretaría.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable.

6. Se identificó que, durante el ejercicio 2023, la Secretaría de Educación Pública expidió siete Cuentas por Liquidar Certificadas por un total de 26,269,950.0 miles de pesos con cargo a la partida 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos” para el pago de apoyos a 94,773 Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) de los planteles beneficiarios del programa “La Escuela es Nuestra” por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), las cuales se sustentaron en el mismo número de oficios de instrucción de pago emitidos por la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN), para lo cual adjuntó a los referidos oficios los listados de beneficiarios con sus datos bancarios y de identificación. Asimismo, se comprobó que, posteriormente, se realizaron reintegros a la TESOFE por 4,056.2 miles de pesos correspondientes a once CEAP que renunciaron a la totalidad de los apoyos y a dos de forma parcial, por lo que el monto reportado como ejercido ascendió a 26,265,893.8 miles de pesos correspondientes a 94,762 CEAP.

Cabe señalar que en la revisión se identificó que el Banco del Bienestar, S.N.C., generó los medios de pago (números de cuenta y tarjetas bancarias), los cuales, una vez recibidos por la DGLEEN, se enviaron a la Secretaría de Bienestar para su distribución a los beneficiarios, por lo que la dispersión de los apoyos monetarios, como ya se mencionó, se efectuó por medio de la TESOFE.

Por otra parte, en las Reglas de Operación vigentes en 2023 se estableció que la DGLEEN debía prever con la institución financiera el reintegro de los recursos que en el periodo de un año

¹ Formato Estadístico 911: es el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de las entidades federativas del país, llevado a cabo por la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. https://sigid.sep.gob.mx/SIGED/datos_abiertos.html

no hubiesen tenido movimiento alguno, es decir, que se encontraran ociosos, esto siempre y cuando en la cuenta bancaria se conservara la totalidad de los apoyos; al respecto, se identificó que, a septiembre de 2024, existían 254 cuentas bancarias con un saldo total de 67,050.0 miles de pesos, cuyos recursos no fueron retirados en el plazo antes señalado, por lo que debieron reintegrarse a la TESOFE.

Al respecto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los 67,050.0 miles de pesos correspondientes a los apoyos que no fueron aplicados por los 254 CEAP, con lo que se solventa lo observado.

7. A efecto de soportar el monto ejercido por 26,265,893.8 miles de pesos en la partida 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos”, la Secretaría de Educación Pública (SEP) proporcionó la base de datos del padrón de beneficiarios 2023 del programa “La Escuela es Nuestra”, en la cual se registró el pago de apoyos a 94,762 planteles por medio de sus respectivos Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP).

Con el análisis de la base de datos, se constató que ésta contiene los campos siguientes: apellidos y nombre del tesorero, representante del CEAP y su Clave Única de Registro de Población; importe de los apoyos ministrados y fecha de pago; número de cuenta bancaria; clave y nombre de la entidad federativa y del municipio en que se ubica el plantel; número de identificación del inmueble apoyado, así como la Clave de Centro de Trabajo, nombre del plantel, nivel educativo, y matrícula de alumnos y maestros. Asimismo, se constató que el importe de los apoyos se corresponde con los montos máximos señalados en las Reglas de Operación vigentes en 2023, respecto de la matrícula de alumnos con que cuenta cada plantel.

No obstante lo anterior, se identificó que se pagaron apoyos por 1,600.0 miles de pesos a ocho CEAP cuyos planteles tenían el estatus de “inactivo” antes de la ministración de los apoyos, según la información proporcionada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP, la cual es la responsable de coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).

Sobre el particular, se solicitó a la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN) que proporcionara la información relacionada con los movimientos bancarios de las cuentas de los tesoreros de los ocho CEAP, la cual es remitida a su vez por el Banco del Bienestar, S.N.C.; también, se solicitó a la Secretaría de Bienestar que requiriera a los comités los expedientes de actividades correspondientes, y con el análisis de la información proporcionada se obtuvo lo siguiente:

- a) En cuatro casos por 800.0 miles de pesos los recursos se reintegraron a la Tesorería de la Federación a petición de los propios CEAP.
- b) En un caso por 200.0 miles de pesos no se proporcionó evidencia de la aplicación de los apoyos.

- c) En un caso por 200.0 miles de pesos, se conoció que el CEAP decidió repartir el recurso entre los ejidatarios de la comunidad.
- d) En dos casos por 400.0 miles de pesos, el CEAP manifestó que las tesoreras se quedaron con los recursos.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEP proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los 200.0 miles de pesos señalados en el inciso b), así como evidencia de la presentación de Denuncias de Hechos ante la Fiscalía General de la República el día 23 de enero de 2025, por los hallazgos detectados referentes a los casos descritos en los incisos c) y d), en los que los CEAP recibieron apoyos por 600.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

No obstante lo anterior, tal como se mencionó en el resultado 5 del presente informe, en las Reglas de Operación vigentes en 2023, se estableció que la DGLEEN llevaría a cabo, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2023, la selección de planteles activos por apoyar con base en el listado de planteles públicos de educación básica asociado al último levantamiento de información del "Formato Estadístico 911" del SIGED; sin embargo, no se estableció la obligación de verificar que los planteles seleccionados para ser apoyados permanezcan con el estatus de activo antes de realizar los trámites de cada dispersión de los recursos a sus respectivos CEAP.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la DGLEEN informó que en las Reglas de Operación del ejercicio 2025 se establecerá que "*Si un plantel escolar causa baja, queda inactivo o se clausura, es obligación del CEAP notificar de manera inmediata a la DGLEEN a través del FA, mediante los mecanismos que para tal fin establezca, para que la DGLEEN realice las acciones correspondientes.*"; sin embargo, se considera pertinente que además de lo anterior, cada que se programe una dispersión de los apoyos del programa "La Escuela es Nuestra" a los CEAP de los planteles que se seleccionen para ser beneficiarios, se verifique, en coordinación con las áreas de la SEP responsables de operar y mantener actualizado el Listado de Planteles Públicos de Educación Básica, que éstos se encuentren activos, con el fin de garantizar que los recursos se canalicen a los CEAP que estén realmente en condiciones de aplicarlos.

2023-0-11100-19-0311-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública fortalezca los mecanismos de control y realice las acciones necesarias para que, cada que se programe una dispersión de los apoyos del programa S282 "La Escuela es Nuestra" a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) de los planteles que se seleccionen para ser beneficiarios, se verifique, en coordinación con las áreas de esa Secretaría responsables de operar y mantener actualizado el Listado de Planteles Públicos de Educación Básica, que dichos planteles se encuentren activos, con el fin de garantizar que los recursos se canalicen a los CEAP que se

encuentren en condiciones de aplicarlos, y para que se evalúe la conveniencia de incluir dicha actividad en la normativa que regule la operación del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Con el fin de conocer el uso de los 26,265,893.8 miles de pesos que se otorgaron como apoyos del programa “La Escuela es Nuestra” a los 94,762 Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP), se solicitó a la Dirección General La Escuela es Nuestra (DGLEEN) que indicara los importes que dichos Comités aplicaron en los conceptos de infraestructura y equipamiento, de horario extendido y de servicios de alimentación; al respecto, la DGLEEN indicó que no cuenta con esa información, toda vez que los subsidios son entregados de manera directa a los referidos CEAP y que éstos son los únicos responsables de decidir el uso y destino de los apoyos, así como de resguardar su comprobación, por lo que su tramo de responsabilidad concluye al dispersar los recursos a los beneficiarios, y que el seguimiento y vigilancia le corresponde a los Comités de Contraloría Social (CCS); lo anterior, evidencia que la DGLEEN no implementó los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento de las diversas acciones que realizaron los CEAP en materia de infraestructura educativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ni para identificar los planteles que requirieron el servicio de alimentación y de extensión del horario escolar.

Sobre el particular, la DGLEEN indicó que se han llevado a cabo reuniones con diferentes instancias con el propósito de reformar el referido artículo 25 del Reglamento Interior de la SEP y con ello actualizar las atribuciones y funciones que éste le asigna respecto del seguimiento en materia de infraestructura educativa, toda vez que en las citadas reuniones se ha advertido que dichas funciones, también le competen al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en términos del artículo Tercero Transitorio, de la Ley General de Educación, mientras se publiquen las bases de su liquidación; sin embargo, este último tampoco brinda supervisión y seguimiento a los trabajos de infraestructura física educativa desarrollada por los CEAP con recursos del programa “La Escuela es Nuestra”, por lo que se desconoce si en las obras se atienden las especificaciones técnicas de construcción aplicables de conformidad con los ordenamientos jurídicos en la materia y si cuenta con la supervisión técnica adecuada.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la DGLEEN informó que para el ejercicio fiscal 2025 establecerá un mecanismo con el fin de que exista una coordinación entre las Autoridades Educativas Locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven con los CEAP que lleven a cabo obras mayores en los planteles, el cual se estará entregando en el primer semestre de 2025; asimismo, señaló que el programa “La Escuela es Nuestra” no es de infraestructura sino que otorga un subsidio de manera directa a dichos CEAP, quienes son los únicos y absolutos responsables de la recepción,

administración y ejercicio del mismo, así como de resguardar su comprobación en el expediente de actividades.

No obstante lo anterior, cabe señalar que la DGLEEN, como unidad administrativa adscrita a la dependencia otorgante de los subsidios del programa “La Escuela es Nuestra”, debe realizar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 25, de su Reglamento Interior, toda vez que, como se mencionó anteriormente, ésta la faculta para realizar el seguimiento de las diversas acciones y programas en materia de infraestructura educativa que se lleven a cabo por las entidades federativas, los municipios o los CEAP cuando en las mismas se involucren recursos federales, en el entendido de que dicha fracción se refiere a aquéllos recursos que se erogan con cargo al programa objeto de revisión; además, si bien es cierto que éste no es un programa que se encuentre registrado como de infraestructura, también lo es que, de acuerdo con la propia información proporcionada durante la revisión, el 98.0% de los recursos se erogan para tal concepto, lo cual se corroboró en las visitas que se efectuaron a 30 planteles donde se conoció que la totalidad de los apoyos que recibieron por 18,000.0 miles de pesos se destinaron precisamente para la realización de trabajos de infraestructura, como se indica en el resultado siguiente.

Por otra parte, en lo que hace a los CCS se identificó que, de los 94,762 planteles beneficiados, únicamente se constituyeron 44,244, equivalentes al 46.6%; es importante señalar que en las Reglas de Operación se establece que la conformación de éstos es voluntaria. Ahora bien, con el análisis de los reportes registrados por los CCS en el “Sistema Informático de Contraloría Social” administrado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con acceso a su consulta por parte de la SEP, se identificaron 35 casos en los que se reportaron irregularidades en la aplicación de los apoyos, tales como la utilización de recursos para fines distintos al programa por parte de los tesoreros y falta de comprobación, entre otros.

En tal sentido, la DGLEEN indicó que dentro de sus atribuciones no se encuentra la de recibir quejas y denuncias de los CCS ni determinar su procedencia pero coadyuva con las autoridades competentes en los procesos de investigación sobre posibles responsabilidades de servidores públicos o en la integración de carpetas de investigación; sin embargo, dentro de sus archivos físicos y electrónicos no se encuentra información relacionada con carpetas de investigación respecto de los 35 casos antes referidos.

De igual forma, se identificó que, en las Reglas de Operación, se estableció que “*La DGLEEN llevará a cabo la supervisión del Programa a través del mecanismo que se defina para el ejercicio fiscal 2023, tomando en cuenta los recursos financieros, humanos y materiales con los que se dispongan, el cual garantice la representatividad del total de CEAP beneficiados*”, para lo cual, elaboró el documento denominado “Nota Metodológica”, cuyo objetivo es conocer los principales resultados del programa en función del uso de los recursos y, con base en ésta, determinó aplicar cuestionarios a las Autoridades Escolares (directores, docentes y educadores comunitarios) de una muestra de 1,055 planteles beneficiados, por medio de una plataforma informática, y con los datos obtenidos elaboró el documento denominado “Informe Nacional de Resultados Ciclo Escolar 2023-2024 – Cédula de Supervisión Operativa”,

en el cual se describen estadísticamente las respuestas de los encuestados, tales como las siguientes:

- Función del encuestado (director, docente y educador comunitarios).
- Género del encuestado.
- Participación y cargo que ha ocupado dentro de los CEAP (presidente, tesorero, secretario técnico, vocal).
- Porcentaje del uso del recurso (ampliación, rehabilitación, equipamiento, horario extendido, servicio de alimentación o combinaciones de todos éstos).
- En qué se centraron las acciones de mantenimiento (aulas, instalación de puertas o ventanas, instalación eléctrica, baños, espacios educativos, etcétera).
- Acciones de equipamiento (impresoras, fotocopiadoras, sillas, mesas, escritorios, etcétera).

Al respecto, la DGLEEN no demostró que la información obtenida de los cuestionarios le fuera de utilidad para la toma de decisiones respecto de la continuidad o ajuste sobre la modalidad de operación del programa y que le permitiera identificar que los apoyos se destinaron por los CEAP para atender las necesidades reales de los planteles y de la comunidad escolar, para con ello contribuir al cumplimiento del objetivo prioritario del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 de generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje, asegurando las condiciones de infraestructura física educativa y el equipamiento necesarios para el desarrollo efectivo de las actividades académicas.

Por todo lo anterior, si bien los CEAP son los responsables de la aplicación de los apoyos y del resguardo de su comprobación, y los CCS dan seguimiento y vigilancia, voluntariamente, cuando éstos llegan a constituirse, la DGLEEN, como otorgante de los subsidios, no contó con un mecanismo que permitiera que dichos CEAP le rindan cuentas periódicamente por sus propios medios o con apoyo de los Facilitadores Autorizados de la Secretaría de Bienestar, respecto de los recursos que reciben del programa, con lo cual se coadyuve a la realización de las acciones de seguimiento y supervisión, con el fin de constatar que los mismos se apliquen en los conceptos establecidos en las Reglas de Operación del programa.

2023-0-11100-19-0311-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública se coordine con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa o con las instancias que correspondan, para realizar el seguimiento de las diversas acciones y programas en materia de infraestructura educativa que lleven a cabo los Comités Escolares de Administración Participativa con los recursos del programa "La Escuela es Nuestra", con el fin de garantizar que en las obras se atiendan las especificaciones técnicas de construcción aplicables de conformidad con los ordenamientos jurídicos en la materia.

2023-0-11100-19-0311-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente un mecanismo que permita que los Comités Escolares de Administración Participativa rindan cuentas de los recursos que reciban del programa "La Escuela es Nuestra", utilizando preferentemente el apoyo de los Facilitadores Autorizados de la Secretaría de Bienestar, para que puedan ingresar a dicho mecanismo la información correspondiente a la aplicación y comprobación de los recursos que reciben, lo cual, a su vez, coadyuvaría a la realización de las acciones de seguimiento y supervisión de los recursos que se otorgan con la finalidad de constatar que los mismos se apliquen en los conceptos establecidos en las Reglas de Operación del programa.

9. Con el fin de verificar la comprobación de la aplicación de los apoyos por parte de los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP), se realizaron visitas de verificación a una muestra de 30 planteles que recibieron apoyos por 18,000.0 miles de pesos, en las que se identificó que en todos los casos se contó con evidencia de la instalación de las asambleas y de la integración de los CEAP, mediante los documentos denominados "Acta de Asamblea Escolar para la Integración del Comité Escolar de Administración Participativa" y "Registro de Integrantes del Comité", así como con los documentos relacionados con el diagnóstico del plantel, su plan de trabajo, "Control de Gastos" y "Rendición de Cuentas"; lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y en las diversas guías emitidas por la Dirección General La Escuela es Nuestra.

Asimismo, se conoció que los apoyos por 18,000.0 miles de pesos se destinaron principalmente a acciones de mantenimiento, rehabilitación y construcción de obra mayor; al respecto, los integrantes de los CEAP indicaron que no destinaron recursos a los servicios de alimentación y a la extensión del horario escolar, toda vez que no fueron prioritarios. Por otra parte, no se contó con evidencia de que en los trabajos de obra mayor se cumplió con las especificaciones técnicas de construcción aplicables en materia de infraestructura física educativa, lo que no asegura que dichas obras se hubiesen realizado con estructuras y materiales que protejan la integridad física de la comunidad escolar.

Por otro lado, se identificó que los CEAP, como responsables de la ejecución de los recursos, no poseen los conocimientos técnicos y experiencia en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura física educativa, ni en materia de manejo y administración de los recursos.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2023-0-11100-19-0311-01-002

10. En las Reglas de Operación que regularon la ejecución del programa "La Escuela es Nuestra" se indicó que se podía destinar hasta el 0.6% del presupuesto asignado a éste (27,052,859.7 miles de pesos), es decir, 162,317.2 miles de pesos, para el desarrollo de diversas acciones asociadas con su operación; al respecto, se constató que la Secretaría de

Educación Pública (SEP) reportó el ejercicio de 84,085.5 miles de pesos con cargo a 19 partidas de gasto para tales fines, de los que se seleccionó, para su análisis, una muestra de pagos efectuados por 83,920.4 miles de pesos que representan el 99.8%, los cuales se ejercieron con cargo en las partidas siguientes:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE GASTOS DE OPERACIÓN SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN
EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)**

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe Revisado
12101	Honorarios	3,042.3
12201	Remuneraciones al personal eventual	29,970.3
27101	Vestuario y uniformes	119.9
27201	Prendas de protección personal	11.8
34101	Servicios bancarios y financieros	50,000.0
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	604.0
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	6.1
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	166.0
Total:		83,920.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública del ejercicio 2023.

En relación con los recursos ejercidos por 3,042.3 miles de pesos con cargo a la partida 12101 “Honorarios”, se constató que corresponden al pago de doce plazas de prestadores de servicios profesionales, de cuya revisión se comprobó que se pagaron de conformidad con los montos pactados en los contratos respectivos y que se presentaron los reportes de actividades correspondientes, y respecto de la partida 12201 “Remuneraciones al personal eventual”, en la que se ejercieron recursos por 29,970.3 miles de pesos, se constató éstos se destinaron al pago de remuneraciones de 68 plazas de personal eventual que se cubrieron de conformidad con los tabuladores autorizados.

Por otra parte, en las partidas 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, 37501 “Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión” y 37504 “Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales” se ejercieron recursos por 776.1 miles de pesos, respecto de los que se comprobó que se contó con los oficios de autorización de las comisiones que justificaron la compra de pasajes aéreos, los cuales se encuentran sustentados en los comprobantes fiscales correspondientes, y que los viáticos se asignaron de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

11. En lo que corresponde a los recursos por 131.7 miles de pesos ejercidos en las partidas 27101 “Vestuario y uniformes” y 27201 “Prendas de protección personal”, se constató que éstos se erogaron al amparo de siete contratos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS CON CARGO EN LAS PARTIDAS 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES" Y 27201 "PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"				
EJERCICIO 2023				
(Miles de pesos)				
Cons.	Número de Instrumento jurídico	Cantidad de Bienes	Descripción de los bienes	Monto
1	DGRMyS-DGLEEN-LPN-001-2023	44	Camisola de mezclilla 100% algodón color mezclilla	17.5
		20	Chamarra 100% poliéster con gorro	11.6
		57	Camisa de Vestir Dama 70% poliéster 30% algodón	21.0
2	DGRMyS-DGLEEN-LPN-002-2023	45	Camisa de Vestir Caballero 70% poliéster 30% algodón	18.1
		45	Chaleco Gabardina Unisex 65% poliéster 35% algodón	25.7
3	DGRMyS-DGLEEN-LPN-003-2023	150	Gorra tipo beisbolera 2 logotipos	25.9
4	DGRMyS-DGLEEN-AD-001-2023	6	Guante tipo Japones	0.3
		6	Cinturón de cuero porta herramienta	3.4
		6	Cinturón faja lumbar sin tirantes	1.8
		6	Googles de policarbonato	0.3
5	DGRMyS-DGLEEN-AD-002-2023	6	Peto de piel flor entera con bolsas	2.4
		6	Guantes carnaza largos (par)	0.6
		6	Mascarilla contra gases y solventes	2.1
6	DGRMyS-DGLEEN-AD-003-2023	6	Casco de Seguridad dieléctrico	1.0
		Total:		131.7

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y expedientes de contratación proporcionados por la SEP.

Al respecto, se constató que los contratos antes referidos derivaron de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-06-700-006000993-N-2-2023 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuó de forma consolidada para la adquisición de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para todos los ramos administrativos, a la cual se adhirió la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, se constató que los pagos se encuentran soportados en la documentación comprobatoria del gasto, y que se presentó la evidencia de la recepción de los bienes en los plazos pactados en los contratos y de su distribución al personal de la Dirección General La Escuela es Nuestra para ser ocupados como medios de identificación; además, se conoció que las prendas de protección personal se utilizaron por el referido personal para llevar a cabo labores de limpieza, remoción de escombro y basura en planteles, así como para protección

en algunas actividades en las que se encontraba fauna en estado de descomposición y agua estancada derivado del huracán “Otis” en el estado de Guerrero, respecto de lo cual se adjuntó soporte fotográfico.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

12. En la partida 34101 “Servicios bancarios y financieros” se ejercieron recursos por 50,000.0 miles de pesos, los cuales se pagaron al Banco del Bienestar, S.N.C. por la prestación de servicios de banca social y financieros en la operación del programa “La Escuela es Nuestra”, los cuales consistieron, principalmente, en la apertura de cuentas y entrega de tarjetas a la Secretaría de Bienestar para que esta última las distribuyera a los beneficiarios, y por los cuales se pactó un costo de 100,000.0 miles de pesos en calidad de servicios integrales, de los cuales 50,000.0 miles de pesos se pagaron con recursos del ejercicio 2023 y los 50,000.0 miles de pesos restantes con recursos del presupuesto 2024.

Sobre el particular, la Dirección General La Escuela es Nuestra señaló que determinó que el costo de los servicios integrales era acorde con sus necesidades para el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa; sin embargo, no proporcionó evidencia de las valoraciones que efectuó para llegar a dicha determinación.

2023-0-11100-19-0311-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias para que se deje evidencia de las valoraciones o análisis que se realicen para determinar que el costo de los servicios de banca social y financieros para la operación del programa “La Escuela es Nuestra” es acorde con las necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 67,250,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario "La Escuela es Nuestra" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se cubrieron apoyos a ocho CEAPS, cuyos planteles educativos, de acuerdo con el Sistema de Información y Gestión Educativa, se encontraban con el estatus de "inactivo" a la fecha de la dispersión los recursos; la SEP no implementó los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento de las diversas acciones que realizaron los CEAP en materia de infraestructura educativa de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interior, ni para identificar los planteles que utilizaron parte de los recursos para implementar el servicio de alimentación y la extensión del horario escolar.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyeron en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar los mecanismos de control interno y comprobar que la Dirección General La Escuela es Nuestra de la Secretaría de Educación Pública contó con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del programa presupuestario S282 "La Escuela es Nuestra".
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos que no fueron devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
4. Verificar que la entidad fiscalizada implementó mecanismos de pago, control, supervisión, aplicación, comprobación y seguimiento para garantizar la eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en el otorgamiento de los apoyos del programa presupuestario S282 "La Escuela es Nuestra", así como verificar que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

5. Verificar que el monto total de los apoyos registrados como pagados en la base de datos de los beneficiarios del programa presupuestario S282 "La Escuela es Nuestra" se corresponden con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que dichos apoyos se ajustaron a los montos y términos establecidos en la normativa que reguló la operación del programa.
6. Efectuar verificaciones físicas a beneficiarios del programa S282 "La Escuela es Nuestra" para comprobar que los apoyos se destinaron a la infraestructura física, equipamiento, material didáctico y establecimiento de un horario extendido o del servicio de alimentación, de acuerdo con lo establecido en la normativa que reguló la operación del programa.
7. Verificar que los recursos erogados para cubrir los gastos de operación relacionados con la ejecución del Programa "La Escuela es Nuestra" se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, y comprobar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado.

Áreas Revisadas

La Dirección General La Escuela es Nuestra adscrita a la Secretaría de Educación Pública, y la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, adscrita a la Secretaría de Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo 75, fracciones IV y V.
2. Ley General de Educación: artículos 99, 100, 103, 105, 106 y Tercero Transitorio
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo número 31/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa la Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2023, numerales 3.6.4. Instancia Normativa y 5 Auditoría, Control y Seguimiento, Apartado Supervisión; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículos 7, fracción VIII, y 25, fracciones I, VII y XIX; Programa Sectorial de Educación 2020-2024, numeral 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.